

Bruselas, 7 de julio de 2026
(OR. en)

9673/26

LIMITE

CORLX 514
CFSP/PESC 763
COWEB 66
CSC 352

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina y se modifica la Decisión (PESC) 2024/2081

DECISIÓN (PESC) 2026/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea
en Bosnia y Herzegovina y se modifica la Decisión (PESC) 2024/2081**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33, en relación con su artículo 31,
apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de
Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 26 de julio de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/2081¹ por la que se nombraba a D. Luigi SORECA representante especial de la Unión Europea (REUE) en Bosnia y Herzegovina. El mandato del REUE ha de expirar el 31 de agosto de 2026.
- (2) Procede prorrogar el mandato del REUE por un período de veinticuatro meses y establecer un nuevo importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028.
- (3) El REUE desempeñará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2024/2081 del Consejo, de 26 de julio de 2024, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Bosnia y Herzegovina (DO L, 2024/2081, 29.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2081/oj>).

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2024/2081 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Representante especial de la Unión Europea

1. Se nombra a D. Luigi SORECA representante especial de la Unión Europea (REUE) para Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2026.
2. Se prorroga desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2028 el mandato de D. Luigi SORECA como REUE en Bosnia y Herzegovina.
3. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE termine antes de dicha fecha, sobre la base de una evaluación del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, “Alto Representante”).».

- 2) En el artículo 5, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028 será de 9 220 000 EUR.».

- 3) El artículo 13 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 13

Subrogación de derechos

A efectos de garantizar el respeto de los compromisos jurídicos contraídos por anteriores REUE para Bosnia y Herzegovina en relación con los miembros de su equipo y con la contratación pública de obras, suministros o servicios y el arrendamiento de terrenos, edificios u otros bienes inmuebles, el REUE sucederá y asumirá los derechos y obligaciones de esos REUE anteriores, con excepción de las obligaciones derivadas de faltas graves, de las que esos REUE anteriores seguirán siendo únicos responsables.».

- 4) El artículo 14 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 14

Revisión

La ejecución de la presente Decisión y su coherencia con las demás contribuciones de la Unión en la región se revisarán periódicamente. El REUE presentará anualmente al Consejo, al Alto Representante y a la Comisión informes periódicos de situación y un informe global final sobre la ejecución del mandato, a más tardar a finales de mayo de 2028.».

Artículo 2
Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente
